



**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA**

Huépil, 16 de Octubre 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 3561 / 2019**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de noviembre del 2018 donde aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Departamento de Salud año 2019.
- f) El Decreto Exento N° 001 de fecha 02.01.2019 donde establece orden de subrogancias para el año 2019.
- g) La solicitud de compra n° 314 de fecha 01.10.2019 emitida por Srta. Fabiola Soto Friz Directora del Departamento Comunal de Salud quien requiere Medicamentos para la farmacia comunitaria de la municipalidad de Tucapel
- h) Se adjunta cotización de proveedor Drogueria Global Pharma Spa., domiciliado en Av. Las Americas 173, Cerrillos, Santiago.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

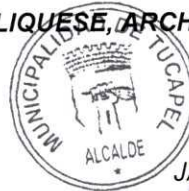
**DECRETO**

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en los puntos d) de los vistos al proveedor **DROGUERIA GLOBAL PHARMA SPA**, Ru [REDACTED] por un valor de \$ 315,634. (Trescientos quince mil seiscientos treinta y cuatro mil pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por del Departamento de salud
- II. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] "Productos Farmaceuticos"..

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.**



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
  - Oficina de Partes
  - Depto. Comunal de Salud
  - Archivo
- JSVJ/MFMF/FSF/sml



DIRECTOR

DEPARTAMENTO COMUNAL DE SALUD